



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 338-2019- A/MPR

Rioja, 14 de AGOSTO del 2019.

VISTO:

La Solicitud de fecha 12.06.2019, presentado por la administrada Sra. KARINA DUAREZ SABOYA; Informe N° 081-2019-UCyF/MPR de 16.07.2019; Nota de Coordinación N° 192-2019-GDEL/MPR, de fecha 18.07.2019; Informe N° 019-2019-WCV/ITSE, de fecha 25.07.2019; Informe N° 164-2019-UDC-GDUR/MPR de 25.07.2019; Informe N° 512-2019-GDUR/MPR, de fecha 02.08.2019; Informe N° 241-2019-GAF/MPR, de fecha 09.08.2019; Informe N° 372-2019-GM/MPR, de fecha 09.08.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 516-2019-A/MPR de 13.08.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, también el Artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante la Solicitud de fecha 12 de Julio del 2019, la Señora KARINA DUAREZ SABOYA, solicita la devolución del pago realizado a la Municipalidad Provincial de Rioja a través de Caja, por concepto de derechos de apertura de licencia de funcionamiento e inspección de su establecimiento comercial denominado "MODA & VANIDAD", servicio que no se pudo ni atender, ni concretizar y ya pasaron 04 meses desde que se inició el trámite, en la actualidad la solicitante se ha visto obligada a cerrar su negocio por motivos de salud y ya no requiere la licencia, por lo que solicita reembolso de total cancelado en la caja municipal, tal como se demuestra en el Recibo de Pago N° 0002305 de fecha 27 de Febrero del 2019 por un monto total de S/. 104.20 (CIENTO CUATRO CON 20/100 SOLES);

Que, con el Informe N° 081-2019-UCyF/MPR de fecha 16 de Julio del 2019, el Jefe de la Unidad de Comercialización y Formalización de la Municipalidad Provincial de Rioja, informa que se indiquen el avance de los tramites y se deslinden sobre la devolución que solicita la administrada;

Que, mediante el Informe N° 019-2019-WCV/ITSE, de fecha 25 de Julio del 2019, el Inspector Especializado, expresa que la Licencia de funcionamiento e inspección de Defensa Civil, no se pudieron ni realizar ni emitir, por encontrarse cerrado el local las ocasiones en las que se le visito, así mismo en la ficha de tramite la administrada no registro un número telefónico o de celular para poder coordinar las fecha de inspección, por lo que se procedió a la devolución del expediente y su archivamiento, por lo que se hace necesaria proceder con la devolución de dicho importe poniendo en conocimiento del área involucrada para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 164-2019-UDC/MPR, de fecha 25 de Julio del 2019, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil, informa que no se pudo realizar la Inspección ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones), en el establecimiento comercial MODA & VANIDAD de la Sra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Karina Duarez Saboya, por encontrarse el local cerrado en las oportunidades que fue visitado, por lo que se sugiere al área correspondiente proceder con la devolución del dinero;

Que, mediante el Informe N° 512-2019-GDUR/MPR, de fecha 02 de AGOSTO del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se continúe el trámite de devolución por derecho de apertura de licencia de funcionamiento por el monto de S/. 58.00 soles, como también por derecho de inspección por el monto de S/. 46.20, haciendo un total de S/. 104.20, a favor de la Sra. Karina Duarez Saboya, debido a que los tramites no se pudieron continuar, pues la administrada cerro su establecimiento por motivos de salud;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería y Contabilidad, disponer la devolución de dinero equivalente al monto de **S/. 104.20 (CIENTO CUATRO CON 20/100 SOLES)**, a la Señora **Karina Duarez Saboya**, por concepto de derechos de apertura de licencia de funcionamiento e inspección de establecimiento comercial, por las razones señaladas en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a las Gerencias, Oficinas y Unidades involucradas, así como la publicación en el aplicativo informático disponible del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Finanzas.
- * Gerencia Desarrollo Urbano y Rural.
- * Oficina de Tesorería.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Unidad Imagen Institucional.
- * Interesado.
- * Archivo.